



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/05/13, de fecha 29 de enero de 2013, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone suprimir el Bachillerato Técnico en Turismo y crear el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo, a impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior y

Resultando:

1. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación, difusión y administración. Al frente está el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscriben las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos equiparables.
2. Que la educación media superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo, y c) el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
3. Que en la Universidad de Guadalajara la educación media superior de tipo técnico tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura, en 1924, de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementó el Bachillerato Unitario Técnico y Carreras Técnicas tomando como base los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), y confiriéndole el carácter propedéutico al bachillerato.
4. Que en congruencia con el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento por el Bachillerato General y aprueba el Bachillerato Técnico mediante dictamen 021-26739, de fecha 10 de octubre de 1993 con los siguientes planes de estudio: administración, cerámica, citología e histología, contabilidad, diseño y construcción, prótesis dental y químico técnico en control de calidad y medio ambiente, los cuales están vigentes y son ofrecidos por las escuelas preparatorias número 10, 11, 12 y Tonalá. En 2004, se aprobó el Bachillerato Técnico en Turismo y actualmente lo ofrece la escuela Vocacional y las regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

5. Que la educación que imparta la institución se dirigirá por un principio de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, al desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad.
6. Que por otra parte, el Gobierno de la República decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual plantea como uno de sus objetivos el de "Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias". En dicho modelo se sustenta la propuesta del BGC del SEMS.
7. Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 tiene como uno de sus indicadores el de contar, en el 2012, con 40% de los programas educativos orientados al desarrollo de competencias profesionales en los institutos tecnológicos, universidades tecnológicas y universidades politécnicas. La propuesta del plan de estudio se diseñó con base en el modelo de desarrollo de competencias y esto permite una mayor y mejor vinculación entre las instituciones educativas, además de facilitar la transividad de los alumnos entre los distintos planes de estudio del nivel medio superior.
8. Que el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de sus objetivos estratégicos: "Llevar al cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales", a partir de estrategias que consideren a) actualizar el modelo educativo centrado en el estudiante y en el aprendizaje, como base para la reforma curricular; b) evaluar la calidad y pertinencia de los programas educativos, a partir de las necesidades sociales y las condiciones del mercado laboral, y c) Impulsar la reforma y la actualización curricular, tomando en cuenta las tendencias nacionales e internacionales de la educación.
9. Que a su vez, en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior, Visión 2030 (PDSEMS), se plantea como un propósito de mediano plazo: "lograr que los planes y programas de estudio sean actualizados considerando las características de cada escuela o región". El PDSEMS establece entre sus objetivos a alcanzar en el 2012: "Lograr que la totalidad de planes y programas de estudio estén diseñados bajo el enfoque de competencias" y "Diversificar la oferta de educación tecnológica y de capacitación para el trabajo, conforme a los requerimientos de los perfiles ocupacionales en el sector productivo."¹

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signature 'LESLY' and other marks on the left margin.

¹Plan de Desarrollo, Visión 2030 del Sistema de Educación Media Superior. Abril 2010. p. 66.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

10. Que la SEP y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acordaron- en 2008- impulsar la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un marco curricular común (MCC); 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta; 3) los mecanismos de gestión y 4) la certificación complementaria.²
11. Que el marco curricular común es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, mediante el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias, es decir, el conjunto de "conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y que se aplican o desarrollan en un ámbito específico"³. El MCC se integra por tres tipos de competencias:
 - a. Genéricas, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean;
 - b. Disciplinares, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes considerados los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en básicas y extendidas; las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, las segundas son de mayor profundidad y amplitud que las básicas, y
 - c. Profesionales, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas. A su vez se dividen en básicas y extendidas; las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional.⁴
12. Que en este sentido, y atendiendo las recomendaciones del acuerdo 444 de la SEP, en el que se señala que "Las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos", se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructuraría a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permiten organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de tener un carácter interdisciplinario y flexible.

²SEP, Acuerdo 442

³ Cfr. PDI, Visión 2030. Universidad de Guadalajara.

⁴ Acuerdo 444 de la SEP.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

13. Que los documentos citados anteriormente reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU).
14. Que en el año 2010, la Dirección General del SEMS, a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presentó a la Junta de Directores del sistema y a la Comisión de Educación del CUEMS las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, base para la reforma curricular. La metodología fue avalada por ambos órganos colegiados.
15. Que la REMSTU parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas, las cuales son transferidas y fomentadas en la formación profesional de forma integrada.
16. Que la REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitvismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias. Considera las siguientes etapas:
 - a. Identificación de los requerimientos del campo laboral: Investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria;
 - b. Revisión de estándares de competencia laboral y del Catálogo Nacional de Ocupaciones. Sigue la metodología del análisis funcional para identificar la competencia laboral del trabajador, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en su quehacer con contexto. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional "el «saber» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes" (CONOCER 2000, p.89) y valores. El Catálogo Nacional de Ocupaciones, donde se revisan y definen los grupos integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), es un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas. En dicho documento se identifican ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional;

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A large circular mark.
A long, vertical signature.
A signature at the bottom right.

Handwritten notes and signature on the left margin:
A signature.
The text "LESCL" written vertically.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- c. Definición del perfil profesional del egresado. La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta;
- d. Articulación del mapa curricular. Los módulos de formación profesional son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional está constituido por módulos de aprendizaje; éstos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares seleccionadas, a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales;
- e. Construcción de los módulos de aprendizaje. Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos;
- f. Elaboración del plan de evaluación curricular. La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje. En síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirva de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- g. Definición del plan de actualización y capacitación docente para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el acuerdo secretarial 447⁵ y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional; 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo; 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios; 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora en su contexto institucional; 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo; 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo; 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS y, por ende, es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. La formación y actualización docente tiene y tendrá objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua que deberá adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes;

- h. Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios. Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos, a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa.

- 17. Que la DET, conjuntamente con los colegios departamentales de las escuelas Politécnica Guadalajara, la Vocacional y la EREMSO, así como de las preparatorias número 10, 11, 12, 17, Tonalá y las regionales de Chapala y Tequila, iniciaron el proceso de reforma curricular a la educación técnica con los análisis de documentos institucionales, tales como el PDI, PDSEMS y diversos ordenamientos universitarios, con especial atención al acuerdo RGS/001/2012 del Rector General sobre los "Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar", por impactar en los procesos de administración académica para la operación de programas académicos en Red.

⁵ SEP, Acuerdo 447. 2008. p.4.

⁶Propuesta de Organización académica y administrativa para las Escuelas del SEMS. SEMS 2012 p. 17.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

18. Que a nivel nacional, los académicos de las escuelas mencionadas revisaron los acuerdos de la SEP 442, 444, 447, 486, 488 y 656 de la RIEMS, los estándares de competencia laboral del CONOCER, los grupos ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones, así como de distintos estudios comparativos internacionales, entre ellos los de la Prueba de PISA.
19. Que a nivel internacional, se revisó el Catálogo Nacional de Cualificaciones de España- identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional y que constituye el referente para adecuar la formación profesional al sistema productivo-, el modelo de formación técnica de Argentina y Chile, las normas de competencia laboral del Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia, de los cuales se extrajeron modelos comparativos y complementarios a los estándares de competencia laboral disponibles en el CONOCER.
20. Que un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número I/2008/169 y I/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorporan en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética y humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante.
21. Que el diseño y la operación de los bachilleratos por competencias, mencionados en el párrafo anterior, es llevado a cabo por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC, y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU.
22. Que en el marco de la reforma, la Escuela Vocacional, a través de su Colegio Departamental, integró a un grupo de académicos para la evaluación y análisis de la pertinencia de actualizar o modificar el plan de estudios del Bachillerato Técnico en Turismo, vigente desde el 2004. Como resultado de los trabajos realizados y con la coordinación de la DET, se elaboró una propuesta curricular por competencias denominada Bachillerato Tecnológico en Turismo (BTT), objeto de este dictamen.

LESCLY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

23. Que entre las razones que fundamentan la creación del BTT se encuentran:

- a. El municipio de Tlaquepaque forma parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Conforme al censo poblacional de INEGI 2010, a nivel municipio, Guadalajara alberga a 1,495,189 habitantes, lo cual representa el 20.34% de la población total del estado; esto hace de la capital tapatía el municipio más poblado de Jalisco y de éste, el segundo estado más poblado de México. Es el decimosegundo más alto de las 32 entidades federativas del país en cuanto a crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB) per cápita e IDH (Índice de Desarrollo Humano);
- b. La tasa de crecimiento poblacional en la ZMG es de 1.72% promedio anual. Por lo anterior, se prevé que durante los próximos 10 años aumente la demanda de los servicios educativos;
- c. El análisis de los indicadores de la actividad económica (empleo, sectores productivos y sector turístico) permite verificar, comparar y anticipar las tendencias futuras con el propósito de atender los desafíos socioeconómicos, además de cumplir una función activa para la toma de decisiones. Ello facilita una perspectiva integral de las múltiples interrelaciones. El empleo es un indicador cuantitativo que está en relación con la población económicamente activa y ésta, con los diferentes sectores de servicios. El sector turismo, en la zona metropolitana, es la actividad económica que representa el 57.79 % de participación -respecto al estado de Jalisco-. El crecimiento de esta industria significa espacios de oportunidad laboral para los tecnólogos en turismo egresados de la Escuela Vocacional e implica atender la interrelación entre la demanda social y educativa, para aprovechar las oportunidades del mercado;
- d. El número de alumnos que actualmente cursan la educación básica, en esa población, es del 95.2%, lo que constituyen una fuerte demanda potencial de estudios de nivel medio superior. A nivel municipal, sólo se atiende al 44.34% en edad de cursar bachillerato, lo que significa un déficit importante de atención educativa;
- e. Una de las vocaciones económica de la zona metropolitana es el sector turístico. Se observa una evolución en los diversos destinos, con variable grado de desarrollo y operación, con un total de empresas en Jalisco registradas en el SIEM⁷(en 2010) de 99,730;
- f. En noviembre de 2011 el sector creció 4.0% nacional respecto al mes de noviembre de 2010, mientras que en el estado de Jalisco se presentó un crecimiento de 4.3%. El número de trabajadores asegurados ante el IMSS en el ámbito turístico de Jalisco (Servicios de Alojamiento, Preparación y servicios de alimentos y bebidas, Servicios recreativos y de esparcimiento) tuvo una variación anual de 2.9% en noviembre de 2011 (SEIJAL, 2012);

⁷Sistema de Información Empresarial Mexicano. SIEM. Consultado el 30 de noviembre de 2012. Disponible en: <http://www.siem.gob.mx/siem/portal/consultas/>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- g. De la población nacional, en relación al sector económico, 6.7 millones de personas (14.3% del total) trabajan en el sector primario, 11.1 millones (23.7%) en el secundario o industrial y 28.7 millones (61.3%) están en el terciario o de los servicios. El restante 0.7% no especificó su actividad económica. Los montos correspondientes que se presentaron en el periodo julio-septiembre de 2010, fueron de 6.5, 11 y 28.2 millones de personas, en el mismo orden. INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo(2010-2011);
- h. Se realizó una investigación por parte de la empresa Rvox, (Rvox, Marketing Research global Network, 2010), orientada a la educación tecnológica, que permitió identificar las cualidades que deben poseer los empleados y que son buscadas por las empresas, así como las necesidades laborales a futuro. Como resultado se determinaron aquellas carreras técnicas que tendrán un mayor impacto y demanda, ubicando al Bachillerato Tecnológico en Turismo dentro de los 10 primeros lugares. En el sector turístico, los servicios proporcionados a las empresas se relacionan con el desarrollo de productos de calidad, que cubren las tendencias y expectativas tecnológicas que la sociedad y la misma globalización demandan;
- i. Se menciona también que los aspectos a fortalecer por parte de las instituciones que ofrecen formación técnica profesional, deben de ser el desarrollo de capacidades, conocimientos, cualidades y valores inherentes al campo laboral, implementar prácticas reales relacionadas con la profesión y actualizar los planes de estudio;
- j. La oferta de este tipo de planes de estudio del nivel medio superior se encuentra en instituciones educativas como son el CONALEP, CBTIS, CETIS y la Universidad de Guadalajara, en la escuela Preparatoria Vocacional y en las regionales de Tequila, San Juan de los lagos y Chapala;
- k. Con base en la capacidad física con la que cuenta actualmente la escuela preparatoria, se prevé un impacto en la atención a la demanda de 720 alumnos (entre los 15 y 18 años) que podrían ser admitidos al BTT en el transcurso de los próximos tres años.
24. Que las generalidades del plan de estudios del BTT, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología aplicada para su diseño curricular, la estructura curricular, los criterios para su implantación y gestión, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de las unidades de aprendizaje, el plan de capacitación docente, los requerimientos presupuestales, así como los anexos respectivos, se integran en el documento base.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

25. Que el BTT tiene como antecedentes los estudios de educación básica (secundaria) y es propedéutico para cursar estudios superiores. Pretende la formación integral de los estudiantes, propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, acceder a la formación profesional de grado superior e incorporarse al mundo del trabajo.
26. Que el BTT tiene como objetivo formar personas especializadas, tanto para el sector público como para el privado en hotelería, alimentos y bebidas, áreas de servicios, mantenimiento y guía de turistas; personas con habilidades, conocimientos, actitudes, destrezas y valores para el óptimo aprovechamiento de los recursos y patrimonios turísticos de la región, el país y el mundo, con capacidad para desarrollar esta industria apegándose a las políticas del sector turístico.
27. Que el egresado del BTT será capaz de desarrollar las siguientes competencias:
- I. Genéricas:
 - a. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue;
 - b. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros;
 - c. Elige y practica estilos de vida saludables;
 - d. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de herramientas, medios y códigos apropiados;
 - e. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos;
 - f. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva;
 - g. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida;
 - h. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos;
 - i. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo;
 - j. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales;
 - k. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.
 - II. Disciplinarias: del Acuerdo 444 y 656 de la SEP, se describen por campo disciplinar en el Documento Base del BTT.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

III. Profesionales:

Básicas:

- a. Registra al cliente;
- b. Asigna la habitación;
- c. Factura los servicios proporcionados en el bar, restaurante y alojamiento;
- d. Presenta documentación al cliente y cobra el importe correspondiente;
- e. Programa, distribuye y supervisa las actividades y tareas del personal, el cumplimiento de la limpieza y aseo;
- f. Informa sobre los desperfectos, estado de las habitaciones y de las áreas a su cargo;
- g. Revisa las existencias y estado del equipo, materiales y enseres de limpieza;
- h. Coordina y supervisa las actividades del servicio de los establecimientos de alimentos y bebidas, las áreas, estaciones y el trabajo del personal a su cargo;
- i. Verifica que los elementos involucrados: utensilios y mobiliario cumplan con los procedimientos de trabajo establecidos;
- j. Monta las mesas. Retira los utensilios sucios -muertos- y los traslada al área de lavado. Lava y seca, manualmente o mediante máquina;
- k. Asea las áreas del comedor y/o cocina y el mobiliario. Lava, pela, pica, muele alimentos para elaborar o decorar platillos y bebidas de acuerdo con las normas establecidas;
- l. Guía a los turistas sobre el itinerario, las características del recorrido y el lugar de la visita, el tiempo que invertirán y los servicios que ofrece el lugar;
- m. Informa de los aspectos relevantes como la historia, cultura, datos geográficos, en castellano u otro idioma, a través de los medios impresos y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
- n. Asesora sobre los diversos trámites ante prestadores de servicios públicos y privados de líneas de transportación, aduanas, agencias del ministerio público, embajada.

Extendidas:

- a. Atiende al huésped de acuerdo a las normas de seguridad e higiene y políticas establecidas por la empresa;
- b. Programa y coordina trabajos de limpieza en áreas de estancia de acuerdo a los estándares de higiene establecidos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- c. Habilita las áreas de servicio, organiza al personal y lo supervisa en la elaboración de alimentos y bebidas de acuerdo a las normas de higiene;
 - d. Gestiona servicios turísticos sustentados en la preservación ambiental, social y cultural.
28. Que la organización de los módulos formativos profesionales tiene como eje orientador la competencia profesional. Cada uno de los módulos conforma un todo articulado entre los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores del egresado, lo que le da sentido y contexto a los saberes provenientes de los distintos campos disciplinares.
29. Que el currículum modular establece las pautas de los programas de formación y capacitación, así como de los diseños específicos para el desarrollo de las competencias profesionales, según sus características, en los diferentes modos y modalidades para que haya congruencia con lo que ocurre en el ámbito laboral y en la vida cotidiana. Existe la posibilidad de ajuste, de forma permanente, a los cambios que se suscitan en el medio productivo y a las expectativas de la sociedad, poniendo especial énfasis en aquellos cambios producidos por la dinámica de la tecnología, por ampliación o reducción de elementos en los procesos productivos y las necesidades de las personas o comunidades.
30. Que entre las características generales del plan de estudios propuesto, se encuentra la de estar integrado por tres áreas: la de Formación Básica Común, Formación Básica Particular Obligatoria y Formación Especializante Obligatoria. El BTT que se propone está diseñado bajo el sistema de créditos y el valor de los mismos se calculó con base a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
31. Que el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato tecnológico y el título en turismo es de 321. El plan de estudios contiene 34 módulos de aprendizaje integrados de la siguiente forma:
- a. Módulos del Área de Formación Básica Común. Son 22 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales;
 - b. Módulo Formativo Profesional de Gestión Hotelera. Este módulo formativo desarrolla la competencia profesional: Atiende al huésped de acuerdo a las normas de seguridad e higiene y políticas establecidas por la empresa;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- c. Módulo Formativo Profesional de Servicios y Mantenimiento. Éste se integra por la competencia profesional: Programa y coordina trabajos de limpieza en áreas de estancia de acuerdo a los estándares de higiene establecidos;
 - d. Módulo Formativo Profesional de Servicio de Alimentos y Bebidas. Desarrolla la competencia profesional: Habilita las áreas de servicio, organiza al personal y lo supervisa en la elaboración de alimentos y bebidas de acuerdo a las normas de higiene;
 - e. Módulo Formativo Profesional de Guía de turistas. Está relacionado con la competencia profesional: Gestiona servicios turísticos sustentados en la preservación ambiental, social y cultural;
 - f. El Área de Formación Especializante Obligatoria se integra por las actividades formativas relacionadas con las prácticas profesionales y los proyectos de aplicación e innovación.
32. Que los módulos formativos profesionales identifican claramente las competencias que desarrolla el estudiante con la finalidad de que éstas se reflejen en el certificado del bachillerato y en el diploma que le expedirá el plantel por cada uno de los módulos de formación profesional cursados y acreditados. Lo anterior se realiza para facilitar el acceso al mercado laboral. Este reconocimiento independiente del certificado de bachillerato, le dará al egresado un reconocimiento adicional a la formación recibida, toda vez que establece las bases para el desarrollo de un estándar de competencia laboral.
33. Que las prácticas se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional. Para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico, en conjunto con el coordinador de carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participarán los estudiantes, mismo que deberá ser puesto a consideración del Colegio Departamental y deberá contar con el visto bueno del director de la escuela. La finalidad de las prácticas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que se desempeñará posteriormente. Para la acreditación de las mismas, el Jefe de Departamento Tecnológico designará un académico que participe en el plan educativo y que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa.

ESLY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

34. Que para acreditar la aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica *In situ*, donde se evidencien las competencias alcanzadas, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación -esto puede ser un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros-. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar dicha actividad.
35. Que la Dirección de Formación Docente e Investigación, conjuntamente con la Dirección de Educación Técnica, son las instancias responsables de diseñar y operar el plan de capacitación de los profesores que permita su inducción al plan de estudio, así como el desarrollo de las competencias docentes planteadas en los documentos nacionales y la adquisición de habilidades en las metodologías del aprendizaje y su evaluación.
36. Que la tutoría para el SEMS es considerada una acción complementaria de la docencia, que «se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su tránsito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formación integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, mediante actividades de orientación, asesoría y apoyo» (SEMS, 2010, p. 46).
37. Que la tutoría tiene además, como función sustantiva, fomentar la capacidad de autoconocimiento y autogestión de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la personalidad, habilidades, hábitos, actitudes, valores, intereses y capacidades académicas, con base en acciones preventivas, de desarrollo y remediales, que se realizan en tres momentos: ingreso, trayectoria y egreso, conforme se ha establecido en el Programa Institucional de Tutoría.
38. Que la evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias profesionales, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores; razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes, orientados a los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio.
39. Que el programa de evaluación y actualización del plan de estudios define los criterios y estrategias necesarias para el seguimiento y la evaluación del logro del perfil de egresado, el nivel de desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales a lo largo de la trayectoria formativa; así como de la gestión y operación curricular.

LESLY

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to read "Juárez" and other illegible marks.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

40. Que la REMSTU y los nuevos planes de estudio del bachillerato general basado en competencias del SEMS, requieren de un modelo de organización académica acorde con los principios de la EBC, las metodologías del aprendizaje y la innovación educativa, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo, la evaluación formativa y el avance de la ciencia y la tecnología, entre otros elementos. Por ello, el CUEMS aprobó, en marzo de 2012, una propuesta de organización académica para las escuelas, en la cual se establecen dos tipos de departamentos: los académicos y los de apoyo.
41. Que los departamentos académicos desarrollan las funciones de docencia, investigación y difusión desde su ámbito de referencia; además, son responsables del desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales establecidas en los planes y programas de estudio de las unidades o módulos de aprendizaje correspondientes.
42. Que la asignación de los módulos de aprendizaje del Área de Formación Básica Común y del Área Básica Particular a los departamentos de Matemáticas, Comunicación y Aprendizaje, Humanidades y Sociedad, Ciencias de la Naturaleza y la Salud se describen en el documento del Bachillerato Tecnológico en Turismo.
43. Que por otra parte, para la asignación de los módulos de aprendizaje del área básica particular se creó el Departamento Tecnológico en Servicios Turísticos. Las funciones, atribuciones y academias que lo integran se describen en el documento del Bachillerato Tecnológico en Turismo.
44. Que el SEMS cuenta con los recursos humanos necesarios para la implementación del BTT en la Escuela Vocacional.
45. Que el proceso de formación de profesores que participarán en la implementación del BTT en la Escuela Vocacional, consiste en tres momentos formativos: 1) la inducción al BTT, 2) la certificación de competencias docentes y 3) la certificación en estándares de competencia. Para el logro de esta capacitación se consideran los procesos formativos del SEMS, entre ellos, la certificación de las competencias docentes. La Escuela Vocacional cuenta ya con el 46% de profesores acreditados y el 2% de certificados.
46. Que la implementación del BTT requiere de la instalación de software especializado en el campo de la administración con un costo estimado en: \$199,376.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición del mismo.

LESLY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

47. Que los recursos económicos necesarios para apoyar a los estudiantes durante la fase de implementación del BTT se enfocan básicamente en la elaboración de guías para el aprendizaje y la adquisición de recursos biblio-hemerográficos. Dichas guías se irán elaborando e imprimiendo durante los primeros seis semestres, conforme avanza la implementación del plan de estudios y con la consecuente distribución a los alumnos y docentes de cada módulo de aprendizaje.
48. Que la adquisición de bibliografía es uno de los elementos sustanciales para el logro del perfil del egresado planteado en el plan de estudios, sobre todo en las áreas relacionadas con el campo laboral y profesional, en razón del impacto de las innovaciones tecnológicas en los procesos de creación y producción de bienes y servicios. Además, se deben considerar los estándares de tres títulos por MA y un volumen por cada 20 alumnos. El plan de estudios objeto de este dictamen incluye las competencias genéricas y disciplinares del MCC, a su vez integradas en los programas de estudio de las unidades de aprendizaje de los bachilleratos generales, por lo que la bibliografía ya existente en la biblioteca de la escuela es de utilidad para ambos programas académicos.
49. Que en razón a lo planteado en el párrafo anterior y para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos que se requieren para el BTT, se toman en cuenta los 34 módulos de aprendizaje de las áreas de formación. Para la proyección de la bibliografía de esos MA, se establece como base un costo promedio de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por volumen, con un lapso de tres años para la adquisición de toda la bibliografía.
50. Que el Sistema de Educación Media Superior concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen que suprime al Bachillerato Técnico en Turismo y crea el Bachillerato Tecnológico en Turismo, mediante el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior, con fecha del 14 de marzo de 2013; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente, procurando en todo momento su actualización, así como proponer modificaciones o adiciones al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos observados en la Red, conforme a lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I y II del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y Normatividad se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el Bachillerato Técnico en Turismo y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo, a impartirse en el Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2013 "B". El Consejo Universitario de Educación Media Superior determinará, de conformidad con los estudios de factibilidad que en su momento se realicen, las escuelas en que este programa educativo se ofrecerá.

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo de aprendizaje y actividad académica, y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos, por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Básica Común	180	56
Básica Particular Obligatoria	115	36
Especializante Obligatoria	26	8
Número mínimo total de créditos para obtener el certificado y el título:	321	100

TERCERO. La lista de módulos de aprendizaje y actividades académicas correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Módulos de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
English Customer Service	CT	38	38	76	8	
English Service	CT	38	38	76	8	
English Meals	CT	57	57	114	12	
English Tour	CT	57	57	114	12	
Estructura de lenguaje oral y escrito	CT	38	38	76	8	
Lectura interpretativa	CT	38	38	76	8	
TIC aplicadas al turismo	CT	19	57	76	7	
Software administrativo	CT	38	38	76	8	
Turismo social	CT	38	38	76	8	
Equidad de género y turismo	CT	38	38	76	8	
Equipos de alto desempeño	CT	38	38	76	8	
Productividad organizacional	CT	38	38	76	8	
Ética aplicada al campo laboral	CT	38	38	76	8	
Actividad física y salud en el trabajo	CT	19	57	76	7	
Recreación y animación	CT	19	57	76	7	
Manejo de sustancias químicas	CT	38	38	76	8	
Bioquímica de los alimentos	CT	38	38	76	8	

LESLY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN						
Módulos de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomás y ecosistemas turísticos	CT	19	57	76	7	
Habilidad numérica y gráfica	CT	38	38	76	8	
Toma de decisiones en proporción	CT	38	38	76	8	
Equivalencias proporcionales	CT	38	38	76	8	
Ubicación espacial turística	CT	38	38	76	8	
Totales:		798	950	1748	180	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA						
Módulo Formativo Profesional: Gestión Hotelera						
Módulos de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Recepción de huéspedes	CT	38	57	95	9	
Áreas de servicio al huésped	CT	38	38	76	8	
Eventos y grupos	CT	38	57	95	9	
Subtotal		114	152	266	26	
Módulo Formativo Profesional: Servicios y Mantenimiento						
Habitaciones y áreas de mantenimiento	CT	38	38	76	8	
Distribución de áreas de servicio	CT	19	38	57	6	
Procedimientos Operativos	CT	38	38	76	8	
Subtotal		95	114	209	22	
Módulo Formativo Profesional: Servicio de Alimentos y Bebidas						
Gestión en Alimentos y bebidas	CT	57	76	133	13	
Seguridad, higiene y atención al comensal	CT	38	57	95	9	
Gastronomía	CT	57	95	152	14	
Subtotal		152	228	380	36	
Módulo Formativo Profesional: Guía de Turistas						
Tour de Grupos	CT	57	57	114	12	
Espacio y legado turístico	CT	38	57	95	9	
Costumbres y tradiciones en México	CT	38	57	95	9	
Subtotal		133	171	304	30	
Totales:		494	665	1159	114	

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Página 20 de 25

Av. Juárez N° 976, Piso 5, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-9222 Exts. 12428, 12421, 12243, 12420 y 12457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>

Handwritten text 'LESKY' at the bottom left.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA		
Actividades formativas	Total horas	Créditos
Prácticas profesionales	200	13
Proyectos de aplicación e innovación tecnológica	200	13
Totales:	400	26

CUARTO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Tecnológico en Turismo, los establecidos en la normatividad universitaria.

QUINTO. Las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional. Para ello el Jefe del Departamento Tecnológico, en conjunto con el coordinador de carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participarán los estudiantes, y deberá ser puesto a consideración del Colegio Departamental y contar con el visto bueno del director de la escuela. La finalidad de las prácticas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas, el Jefe de Departamento Tecnológico designará un académico que participe en el plan educativo, y que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa.

SEXTO. Para acreditar el proyecto de aplicación e innovación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica *in situ*, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la Innovación - esto puede ser un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros-. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargarán de supervisar y acreditar esta actividad.

SÉPTIMO. Los alumnos de esta carrera deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa. El Coordinador de Carrera vigilará el cumplimiento de este punto.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Tecnológico en Turismo, acreditando además en el mismo al egresado como Tecnólogo en Turismo. El título se expedirá como Tecnólogo en Turismo.

LESLY

Handwritten notes and signatures on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

NOVENO. Los alumnos que actualmente cursan el Bachillerato Técnico en Turismo continuarán con el mismo plan hasta su conclusión, contando con un año a partir de la duración normal prevista para obtener el egreso, quedando dicho programa en liquidación hasta el ciclo escolar 2017 A.

DÉCIMO. Forma parte del presente dictamen (anexo 1), la tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del Bachillerato Técnico en Turismo con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Turismo.

DÉCIMO PRIMERO. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos que sean iguales será realizada de oficio por la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS y notificada a los interesados.

En el caso de acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS solicitará a la Dirección de Educación Técnica del Sistema la opinión técnica correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. La duración del programa del Bachillerato Tecnológico en Turismo es de 6 (seis) ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. La operación de este plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Se adiciona la fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

...
Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá las siguientes carreras:

...
XXXVIII. Bachillerato Tecnológico en Turismo.

...

LESLEY

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de julio de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Educación

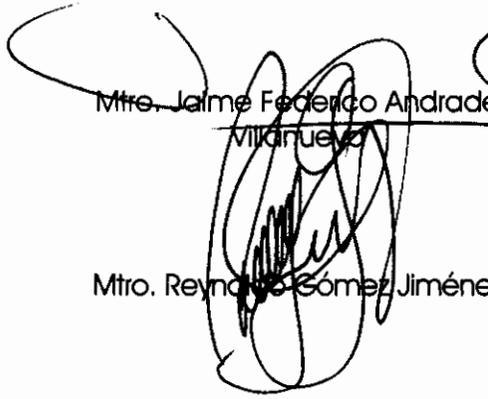
Hacienda

Normatividad


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

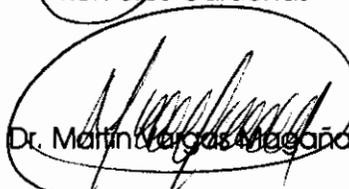

Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Jaime Federico Andrade
Villanueva

Dr. Javier Espinoza de los
Monteros Cárdenas

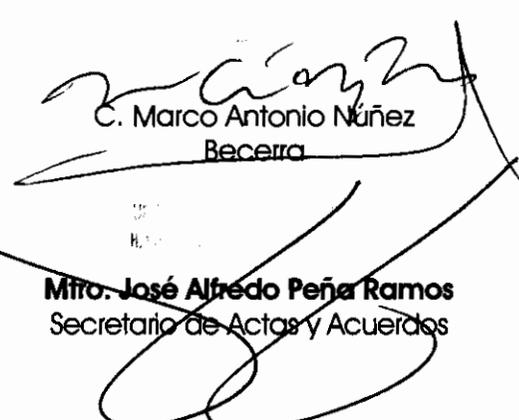
Mtro. Adrián Joaquín Miranda
Camarena

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

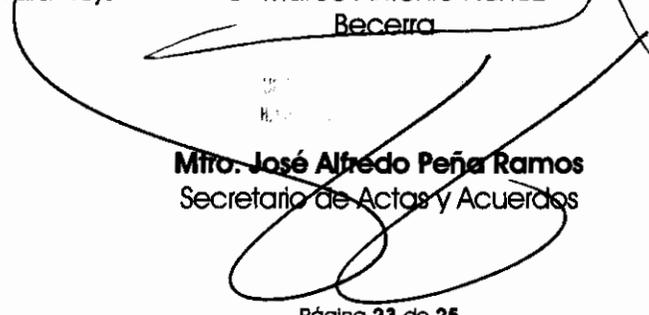

Dr. Martín Vargas Magaña


Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Nuñez
Becerra


C. Lesly Noemi González
Ochoa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/441

Tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del Bachillerato Técnico en Turismo con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Turismo.

Tabla de equivalencias			
Bachillerato Técnico en Turismo	Horas	Bachillerato Tecnológico en Turismo	Créditos
Adiestramiento alimentos y bebidas	5	Gestión en alimentos y bebidas	8
Adiestramiento en hotelería	5	Recepción al huésped	5
Alimentos y bebidas	5	Gastronomía	8
		Seguridad, higiene y atención al comensal	5
Biología	3	Bioquímica de los alimentos	5
Ecología	4	Biomás y ecosistemas turísticos	3
Física I	4		
Física II	4		
Química I	3	Manejo de sustancias químicas	5
Química II	3		
Filosofía I	3	Ética aplicada al campo laboral	5
Filosofía II	3		
Taller de lógica	4		
Folclore de México (op)	3	Costumbres y tradiciones en México	5
Introducción al arte	3		
Introducción al turismo	4		
Seminario taller nuevas opciones turística	3		
Geografía turística	3	Espacio y legado turísticos	5
Historia I	4		
Patrimonio turístico	4		
Agencia de viajes	5	Áreas de servicio al huésped	5
Hotelería	5	Habitaciones y áreas de mantenimiento	5
		Distribución de áreas	3
		Procedimientos operativos	5
Informática aplicada al turismo	4	TIC aplicadas al turismo	3
Taller de programación y cómputo	4	Software administrativo	5
Inglés técnico I	5	English Customer Service	5
Inglés técnico II	5	English Meals	8
Inglés técnico III	5	English Service	5
Lengua española I	5	Estructura del lenguaje oral y escrito	5
Lengua española II	5	Lectura Interpretativa	5
Literatura	3		
Lengua extranjera I	3	English Tour	8
Lengua extranjera II	3		
Lengua extranjera III	3		

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the word 'Interpretativa' written vertically.

Handwritten signature on the left side of the page.

LESLY



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2013/441

Tabla de equivalencias			
Bachillerato Técnico en Turismo	Horas	Bachillerato Tecnológico en Turismo	Créditos
Matemáticas I	5	Habilidad numérica y gráfica	5
Matemáticas II	4	Equivalencias proporcionales	5
Matemáticas III	3	Ubicación espacial turística	5
		Toma de decisiones en proporción	5
Mercadotecnia I	4	Productividad organizacional	5
Principios de administración	3		
Organización de eventos y convenciones (op)	3	Eventos y grupos	5
Guía de turistas (op)	3	Conducción de grupos	8
Sociología	3	Turismo social	5
		Equidad de género y turismo	5
Relaciones humanas	3	Equipos de alto desempeño	5
Seminario de aprendizaje y desarrollo	4		
Taller de educación física	2	Actividad física y salud en el trabajo	3
		Recreación y animación	3
Seminario taller de titulación	3	Aplicación e innovación tecnológica	4

Handwritten signature/initials on the right side of the page.

Handwritten signature/initials on the left side of the page.

LESLY

Large handwritten signature/initials at the bottom center.

Small handwritten mark or signature on the right side.

Small handwritten mark or signature on the right side.

Large handwritten signature/initials on the right side.